

**DISPOSICIÓN N° 023/2024.
NEUQUÉN, 15 DE ENERO DEL 2024.**

VISTO:

El Expediente OE N° 257-A-2024, Ordenanza N° 14.687; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14.687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaria de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza N° 14.687 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;


Que a su vez la referida Ordenanza establece en su artículo 5º) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/Nº de fecha 08 de enero del 2024 el Sr. Arregui Eduardo Adrián DNI N° 34.522.161, con domicilio en calle Alderete N° 1978 del barrio Provincias Unidas de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi N° 725 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

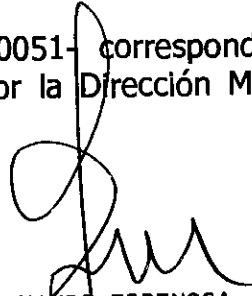
Que mediante acta de constatación N° 077560 de fecha 09 de enero del 2024 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza N°14.687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia de taxi N° 725;

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase N° 36/2024 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remises, informando a través del mismo que el Sr. Arregui Eduardo Adrián, titular de la licencia de taxi N° 725, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que la Licencia Comercial N° 050051- correspondiente a la licencia de Taxi N° 725 - oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, caducó el día 06/01/2024;



Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE


DISPONE


ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi N° 725, correspondiente a la ----- Licencia Comercial N° **050051**, designada en parada N° 46 ubicada en calles Belgrano y Combate de San Lorenzo; a favor del Sr. **ARREGUI EDUARDO ADRIÁN D.N.I. N° 34.522.161** por el plazo de 5 (cinco) años de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 14.687.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el ----- artículo precedente finalizará el día 06 de enero del 2029.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE por medio de la Dirección General de ----- Transporte – División Habilitaciones que el licenciatario deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**


Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén